I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

"PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑOS 2016-2017"

APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS.

DECRETO Nº 15 /

QUILLÓN, 02 ENE 2018

V I S T O S:

1. El Servicio denominado "**Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017"**.
2. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación **"Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017".**
3. Decreto Alcaldicio Nº1264, de fecha 13.04.2016, que Aprueba Llamado a Licitación Pública y Designa Comisión de Evaluación.
4. Licitación Pública ID Nº 4366-9-LP16, denominada "**Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017"**.
5. Apertura Electrónica, de fecha 28.04.2016.
6. Acta de Evaluación, de fecha 09.03.2016.
7. Resolución Alcaldicia de fecha 10.05.2016.
8. Decreto Alcaldicio Nº1.647, de fecha 11.05.2016, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorización Emisión de Orden de Compra.
9. Resolución de Acta de Adjudicación, de fecha 11.05.2016.
10. Contrato de suministros suscrito con fecha 19 de mayo de 2016, entre la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.** Rut **Nº 76.078.138-K** y la I. Municipalidad de Quillón.
11. Decreto Alcaldicio N°1.848, de fecha 24.05.2016, que aprueba contrato de suministros entre la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.** Rut **Nº 76.078.138-K** y la I. Municipalidad de Quillón.
12. Prórroga de Contrato de suministros suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.** Rut **Nº 76.078.138-K** y la I. Municipalidad de Quillón.
13. Decreto Alcaldicio Nº4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
14. Decreto Alcaldicio Nº3.907 de fecha 22 de Noviembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DAEM para el año 2018.
15. Decreto Alcaldicio Nº4.090 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2018.
16. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como administrador municipal.
17. Decreto Alcaldicio Nº 4.101 de fecha 06.12.2016 que ratifica continuidad en la planta municipal del administrador municipal.
18. Decreto Alcaldicio Nº2.294 de fecha 12.05.2015, que Designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones que indica.

19. Decreto Alcaldicio Nº2.651 de fecha 11.06.2015, que Aprueba Complemento del Decreto Alcaldicio Nº2.294, de fecha 12.05.2015 sobre subrogancia del Sr. Alcalde y Direcciones que indica.
20. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
21. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
22. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
23. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

~ Prórroga de contrato de suministros, suscrito con fecha 28 de diciembre de 2017, entre la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.** Rut **Nº 76.078.138-K** y la I. Municipalidad de Quillón, en el marco de la licitación pública ID Nº 4366-9-LP16 **"Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017".**

~ El Art. 10 Nº 7 Letra a) del Reglamento Ley Nº 19.886, donde señala que "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

~ Correo Electrónico de fecha 27.12.2017, donde se solicita a la empresa Electrochávez, extensión de plazo de contrato por 90 días, aprobación de la empresa formalizada a través de prórroga de contrato de fecha 28 de diciembre de 2017.

DECRETO

1. **APRUÉBASE,** Prórroga de **"Contrato de Suministros de Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017"** a la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.** Rut **Nº 76.078.138-K**, por 90 días, a contar del 01 de enero de 2018, mientras se realiza el proceso de licitación pública y se formalice "CONTRATO" con el oferente adjudicado en dicho llamado.
2. **IMPÚTESE,** a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE(S)

RNA/anh.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DESAMU
- DAEM
- DOM
- Depto. Control
- Archivo.

Decreto Alcaldicio Nº de fecha de del 2018.-

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

PRÓRROGA DE CONTRATO DE SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERÍA Y CONSTRUCCIÓN PARA LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑOS 2016-2017.

En Quillón, a 28 días del mes de diciembre del año 2017, entre la **I. Municipalidad de Quillón**, Corporación Autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N° 250, Quillón, representada por Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER en calidad de Alcalde Subrogante, cédula de identidad N° [redacted] y por otra parte la empresa **ELECTROCHAVEZ LTDA.**, Rut N° 76.078.138-K, representada por Don WILSON CHÁVEZ CARTES, cédula de identidad N° [redacted] ambos domiciliados en [redacted] comuna de Quillón,, se conviene la siguiente prorroga de contrato denominado **"Prorroga de Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Años 2016-2017."**

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.264 de fecha 13 de abril de 2016, aprobó llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y nombramiento de la comisión para la Propuesta Pública denominada **"Contrato de Suministros: Materiales de Ferretería y Construcción para la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, año 2016-2017"**, Decreto que se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO : Contrato de suministros de ferretería y construcción entre la I. municipalidad de Quillón y Electrochávez Ltda., suscrito con fecha 19 de mayo, aprobado por D°A° N°1.848 de fecha 24 de mayo 2017, en el marco de la licitación pública ID 4366-9-LP16 con vigencia contractual hasta el día 31 de Diciembre de 2017.

TERCERO : En el artículo "Tercero" del contrato mencionado precedentemente se indica que la Municipalidad puede extender en 90 días la relación pactada, a solicitud de la municipalidad, artículo que mediante el presente acto se da curso, justificando esta ampliación acorde a lo estipulado en el Art. 10 N° 7 letra a) del decreto 250 que aprueba la Ley d19.886 de compras públicas, por el tiempo de 90 días a partir del 01 de enero de 2018 mientras se realiza el proceso de licitación pública y se formalice "CONTRATO" con el oferente adjudicado en este llamado.

Se debe dejar establecido que el proceso de licitación fue realizado para entregar suministro de Materiales a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados; es decir, el servicio involucra a la municipalidad, departamento de Educación y departamento de Salud Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de Compra para su posterior facturación.

CUARTO : La presente "Prorroga de Contrato" se suscribe por motivos administrativos que retrasaron el llamado a licitación para el periodo 2018, situación que deja en desmedro el normal funcionamiento del municipio y de los servicios traspasado, por esto, es que se amplía el contrato por 90 días partir del 01 de enero de 2018.

QUINTO : El pago será efectuado por el Mandante, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad y de los servicios incorporados de Educación y Salud respectivamente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a las Órdenes de Compra emitidas, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de los materiales deberá ser realizada por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quillón, 18 de Septiembre 250, Quillón, RUT. 69.141.400-0.

En este contexto, la facturación deberá ser según las ordenes de compras emitidas por las reparticiones municipales, según el siguiente detalle:

Nombre : I. Municipalidad de Quillón
RUT : 69.141.400-0
Giro : Servicios
Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

Nombre : Departamento de Educación Municipal de Quillón
RUT : 69.141.400-9
Giro : Educación
Dirección : El Roble N° 154, Quillón

Nombre : Departamento de Salud Municipal de Quillón
RUT : 61.972.800-9
Giro : Salud
Dirección : 18 de Septiembre N° 250, Quillón

SEXTO : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la Municipalidad de Quillón, y de los Departamentos Salud y Educación Municipal.
Si existiese, morosidad u otro problema con alguna repartición, los productos deben ser suministrados con normalidad según especificaciones anexas a contrato anterior realizado el año 2016-2017.-

SEPTIMO : El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón.

OCTAVO : Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

WILSON CHÁVEZ CARTES
REPRESENTANTE LEGAL

I. MUNICIPALIDAD ALCALDE QUILLÓN

VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL DE QUILLÓN

MARÍA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE

RNA/DCH/misp.
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaria Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. de Educación Municipal
- Depto. De Salud Municipal
- Depto. de Control
- Archivo Secplan